

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 21	MES agosto	AÑO 2025
	HORA DE INICIO	11:00 am	Hora terminación:	12:30 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Socotá – Boyacá	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente – DBBSE	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Proceso Participativo de delimitación del Páramo de Pisba – Cumplimiento fallo Acción Popular 19 de diciembre de 2018 Consejo de Estado
OBJETIVO	Propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para precisar fechas, sitio y demás aspectos logísticos para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación asistentes	Todos
2	Objetivo de la reunión	Minambiente
3	Contexto proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.	Minambiente
4	Revisión acuerdos generados para mesas diálogos deliberativos y propuestas para ajuste – reprogramación de fechas	Alcaldía, Minambiente
5	Acuerdos	Alcaldía, Minambiente
6	Cierre reunión	

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Alcalde Socotá				
2	Asesor Alcaldía				
3	MADS				
4	Concejal				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES <i>(Si los hay)</i>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A las 11:00 a.m. se dio inicio al desarrollo de la reunión entre el Minambiente y los representantes de la alcaldía del municipio de Socotá, la cual tuvo por objetivo “Propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para precisar fechas, sitio y demás aspectos logísticos para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018”.

Por parte del Minambiente – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos participaron Libia Cifuentes, por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del MinAmbiente, participaron Pilar Lemus, Fredy Norato y Mauricio Reyes.

Por parte de la alcaldía participaron: Adiel Panqueba Alcalde Municipal y asesor de la alcaldía. También participó un Concejal.

Desde el MinAmbiente se presentó el contexto del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, lo relacionado con las Sentencias que se cumplen, Fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, Ordenes Novena, así mismo, la Sentencia T-361 de 2017, se presentan las siete fases y temas de diálogo para el desarrollo del proceso participativo correspondientes a:

FASES	TEMAS DE DIALOGO
I) La convocatoria, fase que comprende el llamado de las autoridades a los interesados o los afectados con la determinación administrativa	1. Identificación del ecosistema de páramo
II) La información, etapa que se identifica con el suministro de los datos, documentos, hechos, nociones y mensajes mediante los cuales los ciudadanos construyen su propio criterio	2. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas
III) La consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas al problema u opciones para resolver la situación	3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.
IV) La concertación, etapa que implica el acuerdo o consenso entre varias personas o grupos de la sociedad con el fin de adoptar la solución adecuada para el escenario planteado.	4. Parámetros de protección de fuentes hídricas.
V) La decisión, estadio en que se escoge una sugerencia de las varias alternativas propuestas para definir el plan de acción a seguir sobre un problema.	5. Instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.
VI) La gestión, en la cual se implementan una serie de estrategias para alcanzar la meta propuesta	6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Santurbán
VII) La fiscalización, que se refiere a la verificación del cumplimiento de las decisiones tomadas.	

Desde el MinAmbiente, se explicó lo referente a las acciones que continúan en relación a la fase de Concertación explicando el objetivo de las mesas de diálogo deliberativo relacionado con presentar la propuesta integrada de delimitación del páramo de Pisba para los 6 temas de diálogo y buscar consensos razonados con los actores sociales e institucionales del territorio para la delimitación del páramo.

Intervención alcalde Socotá: Mencionó que han identificado puntos de importancia para tratar antes de realizar las mesas de diálogos deliberativos. Comentó que se realizó una contrapropuesta desarrollada por Fedecarboy y presentada por los campesinos, preguntó ¿se puede revisar esa propuesta para concertar? Además de que la gente no quiere participar en las reuniones al estar apáticos y percibir que el proceso ha generado conflicto; sin embargo, menciona que, si es posible, se realice una reunión previa para dar a conocer la metodología para el desarrollo de la Fase de Concertación. Pidió que, para el caso de Socotá, el desarrollo de esta Fase tenga un tratamiento diferenciado, teniendo en cuenta que el municipio tendría diferentes figuras de áreas protegidas, páramo y Parque Nacional Natural Pisba, y no tendría un área para garantizar desarrollo, ya que estas figuras restringen la productividad del municipio. Preguntó ¿cómo es el proceso de formalización de tierras en el PNN Pisba para tener derecho a su propiedad? Esto con el fin de poder vender sus predios. Mencionó que han considerado acudir a las

entidades territoriales cuando se ha requerido hacer acciones de inversión de desarrollo en las zonas de páramo, pero las entidades cambian los parámetros para desarrollar acciones, como el tema de las estufas ecoeficientes, en el que la corporación no permitió llevar a cabo el proyecto porque el Ministerio dio el concepto negativo. Reitera que la problemática en municipio es el desconocimiento de lo que sí se puede desarrollar, ya tienen área de parque nacional donde hay muchas restricciones y ahora tienen que asumir el proceso de delimitación del páramo, puso como ejemplo del tema de arreglo de las vías. Pidió que se haga acompañamiento a las entidades locales. Comentó que harán una propuesta a la línea que estará ligada al polígono a escala 1:100.000 para la zona noroccidental del municipio. Finalmente mencionó que, han tomado acciones en contra de la minería ilegal pero que las demás entidades no hacen acompañamiento.

Intervención MinAmbiente:

El Ministerio propuso desarrollar una estrategia para dialogar previamente con líderes presidentes de juntas de acción comunal, alcaldía y personería, con el fin de poder acordar conjuntamente las fechas, la hora, el lugar, logística requerida y forma de convocatoria para las mesas de diálogos deliberativos, además de revisar las complejidades previo al desarrollo de las reuniones. Aclaro que:

- El área de referencia, para el municipio de Socotá, varío en unas zonas muy específicas en las que se redujo o aumentó el área a delimitar, dando como totalidad 39.101 hectáreas del municipio dentro del páramo.
- La sustitución minera se realizará para los títulos mineros que estén al interior del área de páramo y acorde a lo establecido por la MinMinas respecto al tema de instrumentos PTO y licencia ambiental.
- El artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 ordena a las entidades competentes realizar el saneamiento predial en páramos delimitados, el tema predial dentro de PNN de Colombia es diferente y se deberá explicar por parte de PNN en las mesas de concertación, para dar las claridades del tema.
- El municipio podrá llevar a cabo acciones de mejoramiento en las vías existentes que están dentro del páramo, sin embargo, acorde a la ley 1930 de 2018, no se pueden construir nuevas vías dentro del páramo.
- Teniendo en cuenta la particularidad del municipio, se propuso se lleve a cabo una reunión con la ministra de Ambiente, PNN, con el fin de exponer la situación y preocupación del municipio.
- De acuerdo con el informe del censo minero realizado en el marco del cumplimiento de la Acción Popular en la cual la alcaldía es parte y el MinAmbiente también, se gestionará una reunión de secretaria técnica de CONALDEF, para revisar este tema de minería ilegal en el páramo de Pisba, principalmente en la zona del municipio de Socotá.

Intervención Concejal: Menciono que el municipio se ha visto afectado en las actividades que garantizan desarrollo, como es el tema de la vía, por las restricciones que tiene el parque nacional natural de Pisba y prohibiciones del tema vías.

El Ministerio aclaro que, como se ha informado, una vez delimitado el páramo de Pisba, se pueden hacer mantenimiento a la red vial existente, sin embargo, en el área de PNN Pisba es el parque la autoridad ambiental que puede determinar las acciones que se pueden realizar al interior del área protegida.

Teniendo en cuenta los temas planteados por el alcalde y necesidad de gestionar y llevar a cabo una reunión con directivas del MinAmbiente y alcalde para revisar conjuntamente estas situaciones particulares mencionadas por alcalde, hoy no se acordaron aspectos para la planificación de las mesas de concertación con este municipio.

Siendo las 12:30 pm se cierra la reunión.

CONCLUSIONES

La reunión permitió avanzar en la identificación de aspectos clave para revisar antes del desarrollo de los diálogos deliberativos de la fase de concertación en el municipio de Socotá, Boyacá. Se acordó gestionar encuentros con la Ministra de Ambiente, el Director de Parques Nacionales Naturales y el Director del PNN Pisba, así como, gestionar reunión en el marco del CONALDEF, con el fin de abordar los delitos ambientales que afectan el páramo de Pisba en la zona de Socotá. Los temas priorizados para tratar en dichos espacios incluyen:

- La delimitación del páramo de Pisba en el municipio de Socotá.
- La declaratoria del Parque Nacional Natural Pisba y área importante del municipio dentro del parque
- La problemática de la minería ilegal.
- La situación de la zona de derrumbe y remoción de masa ocurrida en 2025, que afectó a 143 personas.

Una vez realizadas estas reuniones, se llevará a cabo la sesión preparatoria para la fase de concertación en el municipio. Este proceso reafirma el compromiso de avanzar de manera articulada y participativa, garantizando que las decisiones se construyan con transparencia y en beneficio de las comunidades y del territorio.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Se anexa listado de asistencia.



COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta reunión	Minambiente	21/08/2025	Próxima semana
2	Gestionar reunión con Ministra de Ambiente o su delegado, director de PNN, director del PNN Pisba	MinAmbiente	21/08/2025	Fecha por precisar
3	Se buscará una reunión en el marco del CONALDEF	MinAmbiente	21/08/2025	Fecha por precisar
4	Desarrollar mesa diálogos deliberativos	Alcaldía	Una vez se realice la reunión con directivas del MinAmbiente y alcalde	Fecha por precisar
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			DIA	MES
				ANO
				2025

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Pilar Lemus Fredy Norato MinAmbiente		21	agosto	2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

Nombre
Cargo
Entidad
Firma